

EXP-UNC: 0003574/2016

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación de las Profesoras Liliana Vanella y Marcela Pacheco; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de potenciar las propuestas académicas en investigación para las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, a fin de generar un trabajo que profundice la articulación de contenidos entre las cátedras de Metodología de la Investigación Educativa y Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa y sume la tarea de acompañar los procesos de trabajo final de los estudiantes de la licenciatura;

Que la Prof. Pacheco, revista como Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, y como Profesora Asistente simple, por concurso, en la cátedra Planeamiento de la Educación, con vencimiento de designación el 09 de Septiembre de 2017 y el 13 de Diciembre de 2020, respectivamente;

Que la Prof. Vanella, revista como Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, encontrándose con licencia sin goce de haberes, al encontrarse cumpliendo funciones como Directora del Centro de Investigaciones de esta Facultad, hasta el 10 de Diciembre de 2017, abonándosele un monto equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva;

Que las designaciones que a continuación se detallan, quedan comprendidas en las disposiciones de lo dispuesto en el art. 14º y 15º del C.C.T.- sector docente- Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Ciencias de la Educación, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado; Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Marcela PACHECO**, legajo 32178, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva (Cód. 109), en la cátedra Metodología de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.** (Afectando partida vacante por licencia de L. Vanella).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora Marcela PACHECO**, legajo 32178, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Metodología de la Investigación Educativa y en el cargo de Profesora Asistente simple de Planeamiento de la Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

//

EXP-UNC: 0003574/2016

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR, a partir del 01 de Abril de 2016, la partida asignada oportunamente, según Resolución Decanal 1920/2014, para atender la designación de la **Profesora Liliana VANELLA**, legajo 28865, como Directora del Centro de Investigaciones de esta Facultad, afectando, en consecuencia, el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101), partida vacante por jubilación ex G. Ambroggio.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Abril de 2016, el art. 2º de la Resolución Decanal N° 1842/2014.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER se abone a la **Profesora Marcela PACHECO**, legajo 32178, el importe bruto de \$ 4.780,90 (pesos cuatro mil setecientos ochenta con noventa centavos) en concepto de asignación complementaria por las funciones de Coordinadora del Área Tecnología Educativa de esta Facultad, **desde el 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.**

ARTÍCULO 6º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **04 ABR 2016**

RESOLUCIÓN N°: 0306
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES